

Por un lado, el señor RAMON TORRA XICOY, Gerente del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado al BOPB en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora Mireia Grau Sadurní, secretaria del AMB, que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado i) del artículo 3.2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

De la otra parte, el señor Bienvenido Espinosa Cano, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, SLU (CIF B41632332), domiciliada en Avda. Blas infante, nº 6, 2^a planta (41400 – Sevilla), según poderes que resultan de los datos que constan al Registre de Licitadors de la Generalitat de Catalunya (RELI), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 2 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, realizado para la contratación del suministro consistente en una herramienta por dispositivos móviles dirigida a la consulta y firma electrónica con garantías jurídicas de documentación de forma integrada con la gestión de expedientes corporativa (FIRMADOC) y su servicio de apoyo técnico y mantenimiento, invitando a presentar propuesta a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, SLU.

II.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 6 de julio de 2025, se adjudicó el contrato a favor de Aytos Soluciones Informáticas, SLU por importe de 23.605,08 euros (Base: 19.508,33 euros más IVA: 4.096,75 euros).

III.- De conformidad con la cláusula 12 del PCAP y el artículo 107 de la LCSP, la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, se constituirá mediante retención del precio, el importe total de ésta será retenido del primer o único abono del contrato. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El señor Bienvenido Espinosa Cano en nombre y representación de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, SLU, acepta la adjudicación del suministro descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, las establecidas en el pliego de cláusulas

administrativas particulares i el pliego de condiciones técnicas, con el código de verificación U2DJI-462WJ-PKHKU i OHUUO-QU3TZ-03Y0I, respectivamente, aprobado en el expediente 901148/25, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con su oferta en todos aquellos aspectos aceptados por el órgano de contratación, incorporada al expediente con código de verificación X611T-INEN3-B5M7T.

Segunda. - PLAZO.

El plazo máximo del contrato es desde la firma del contrato hasta el 2 de octubre de 2026.

Tercera. - PRECIO.

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 23.605,08 euros (Base: 19.508,33 euros más IVA: 4.096,75 euros).

Cuarta. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Director de los trabajos y por la Dirección de Servicios que corresponda, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número expedient	901148/25
Unitat Gestora	55 INFORMATICA
Document comptable	2025: 220250019223 2025: 220250019222 2026: 220259000631

Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía se constituirá mediante retención del precio, cuyo importe total será retenido del primer o único abono del contrato por importe de 975,42 euros. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

La garantía será devuelta de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la LCSP.

Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y si las necesidades lo requieren en las oficinas del Àrea Metropolitana de Barcelona.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Àrea Metropolitana de Barcelona y el contratista.